



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SIGEDO	
REG. DOC.	1233053
REG. EXP.	442522

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2020/MPH-H.

Huacho, 06 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO; El Informe N° 132-2020-GPP/MPH de fecha 03.02.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 046-2020-GM/MPH, de fecha 03.03.2020, de la Gerencia Municipal; Proveído N° 164-2020-ALC, de fecha 05.03.2020, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 132-2020-GPP/MPH, de fecha 03.03.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento, lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-SGPEYP/MPH "FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA" en su numeral 7.2.2 cada unidad orgánica es responsable del seguimiento de la ejecución y evaluación de sus actividades programadas en el Plan Operativo Institucional POI por lo cual deberá de presentar un informe trimestral dentro de los 10 días hábiles siguientes al trimestre concluido;

Que, conforme lo establece la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de Presidencia de Concejo Directiva N° 00016-2019-CEPLAN/OCD numeral 7.2. **Evaluación de planes institucionales:** la evaluación de implementación es elaborado oportunamente por cada Unidad Ejecutora a fin que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación consiste en analizar los factores que contribuyen o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financiera de las actividades operativas e inversiones, comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0046-2020-GM/MPH, de fecha 03.03.2020, la Gerencia Municipal, remite los actuados, para conocimiento y aprobación mediante acto resolutorio de Implementación de Plan Operativo Institucional (POI) 2019 al Cuarto Trimestre de la Municipalidad Provincial de Huaura;

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2019 al Cuarto trimestre de la Municipalidad Provincial de Huaura, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDGIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Sala de Registros
GPP/SGPEYP/PM
Gerencia
Archivo